



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



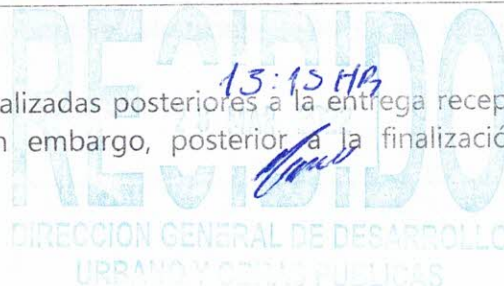
Entidad Fiscalizada: Obras Públicas - Municipio de Tecomán		
Cuenta Pública Ejercicio Fiscal: 2021		
Marco Legal: Presupuesto de Egresos del Municipio, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.		
Áreas sujetas a revisión: Las encargadas de la programación, presupuestación y ejecución de las obras públicas.		
Auditoría número: AO-01/2022		
Recursos Propios ()	Recursos Federalizados (X)	Otros ()
Recursos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM),		
Documento que se emite: Informe final de resultados		

Objetivo:

Constatar que los recursos destinados a la ejecución de las obras se erogaron con eficacia, eficiencia y economía conforme el marco legal correspondiente, y constatar que las observaciones que se formularon derivado de la revisión documental y de campo de las obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2021, fueron subsanadas y corregidas.

Nombre de la obra		
REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN (COLECTOR SANITARIO) EN CALLE JUAN OSEGUERA V. COL. CENTRO.		
Importe cuenta pública: \$1,978,802.48	Importe autorizado: \$2,000,000	Importe expediente: \$1,978,802.48
Forma de Ejecución: Contrato	Plazo de ejecución: 15 ABRIL DE 2021 al 03 DE JUNIO DE 2021	
No. OPTEC-FAIS-001-2021	Importe contratado: \$1,978,802.48	
Contratista: ANCEA CONSTRUNS E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	Representante legal: C.P. ALFREDO ANGUIANO CEBALLOS	
Procedimiento de adjudicación: Licitación Pública Estatal		

Durante las revisiones de obra realizadas posteriores a la entrega recepción, se verifica el funcionamiento del colector, sin embargo, posterior a la finalización de la obra se



generaron diversos vicios ocultos, como afectaciones al asfalto en lluvias, hundimientos en zona, que generaban incertidumbre a la calidad de los trabajos ejecutados.

Dentro del contrato de obra celebrado de la misma obra, fracción octava: Supervisión de obra, primer párrafo que a letra dice:

"El ayuntamiento´ establecerá la residencia de supervisión con anterioridad a la iniciación de la obra, y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, para que la obra resulte de acuerdo al proyecto, especificaciones, calidad, plazo y todo lo convenido en este contrato."

Así mismo, dentro la misma fracción octava: Supervisión de obra, en los párrafos penúltimo y último que a letra dice:

"Por su parte ´El contratista´ se obliga a tener en el lugar de los trabajos a un profesional que lo represente quien deberá estar registrado ante la comisión de admisión de directores responsables de obras y corresponsables o similar del Ayuntamiento , en la dirección general de profesionales de la secretaria de educación pública, especializado en la materia, con suficiente experiencia en obras de la índole de las que aquí se contratan y que deberá ser previamente aceptado por ´El Ayuntamiento´, aceptación que esta podrá revocar a su juicio."

"El representante de ´El contratista´ tendrá la obligación de conocer ampliamente las especificaciones generales de construcción vigente en ´El Ayuntamiento´, los de la normativa correspondiente según el caso, el proyecto y las especificaciones especiales y/o complementarias y deberá estar facultado legalmente para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen y, en general, para actuar en nombre y por cuenta de ´El contratista´ en todo lo referente al presente contrato."

Recomendación:

Se recomienda generar las acciones necesarias para que implemente las medidas de control suficientes y pertinentes, a fin de que los trabajos se ejecuten con la calidad correspondiente, de igual forma, conocer el área de trabajo y realizar los estudios previos necesarios con el fin de identificar y mitigar posibles riesgos que pongan en peligro la operatividad adecuada de la obra ejecutada, evitando así una mala planeación de la misma.

Nombre de la obra		
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.		
Importe cuenta pública:	Importe autorizado:	Importe expediente:
\$4,170,814.80	\$4,200,000	\$4,170,814.80
Forma de Ejecución: Contrato	Plazo de ejecución: 15 ABRIL DE 2021 al 13 DE JULIO DE 2021	
No. OPTEC-FAIS-002-2021	Importe contratado: \$4,170,814.80	
Contratista: CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS DE TECOMÁN S.A. DE C.V.	Representante legal: Ing. Miguel Torres Cervantes	
Procedimiento de adjudicación: Licitación Pública Estatal		

En la revisión física de la obra OPTEC-FAIS-002-2021 de nombre "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN." Siendo las comunidades beneficiadas:

Ruiz Cortinez (Santa Rosa), Tecolapa, Caleras, La Salada, Madrid, Nuevo Caxitlán, Cerro de Ortega, Callejones, San Miguel del Ojo de Agua, Chanchopa, Saucito, Cofradía de Hidalgo, Cofradía de Morelos, L. Moreno.

Con los planos finales presentados a la Dirección de Auditoria, no fue posible identificar el total de luminarias que habían sido instaladas; siendo las localidades de Tecolapa, Madrid y Ruiz Cortinez (Santa Rosa) las más notables en la usencia de luminarias donde se señalaba en los planos.

A partir de la notificación a la dirección de Obras Públicas, mediante las actas de visita física de obra, la dirección de Obras Publicas da a conocer que los planos no resultan ser los finales. Posteriormente hacen la entrega en físico de los planos finales para su posterior visita física, que en su momento se constató en sitio las luminarias faltantes.

Dentro del contrato de obra celebrado de la misma obra, fracción décima novena: Responsabilidad del contratista, en el párrafo tercero que a texto escrito se menciona que:

"El contratista´ está obligado a presentar a la terminación de la obra contratada, los planos actualizados de la misma incluyendo las instalaciones. Esta actualización deberá llevarse conforme al transcurso de la obra y bajo la supervisión de ´El ayuntamiento´ quien firmara por aprobación en los mencionados planos. Así mismo

deberá entregar el archivo digitalizado de todos los documentos generados por la obra (oficios, estimaciones, fotografías, etc.)”.

Recomendación:

Se recomienda generar las acciones necesarias a fin de que los expedientes de las obras se encuentren actualizados e integrados conforme a lo que se ejecutó en sitio.

Nombre de la obra		
REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMÁN.		
Importe cuenta pública: \$2,782,998.28	Importe autorizado: \$2,800,000	Importe expediente: \$2,782,998.28
Forma de Ejecución: Contrato	Plazo de ejecución: 19 ABRIL DE 2021 al 17 DE JULIO DE 2021	
No. OPTEC-FAIS-005-2021	Importe contratado: 2,782,998.28	
Contratista: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ALIANZA S.A. DE C.V.	Representante legal: C.P. Nayeli Alejandra Heredia Solórzano	
Procedimiento de adjudicación: Licitación Pública Estatal		

La descripción del concepto de la obra OPTEC-FAIS-005-2021 dentro del catálogo de conceptos extraordinarios, con el código y texto escritos a continuación:

EXT-013 “Suministro e instalación de tinacos, con tuberías de 1 ¼” y ¾”, válvulas, conectores etc. Incluye: Materiales, mano de obra, herramienta y equipo.”

No menciona marca ni capacidad del tinaco quedando la misma ambigua hacia el suministro del material, siendo este el del mayor porcentaje de costo dentro de los mismos.

Dentro del contrato de obra celebrado de la misma obra, fracción décima tercera: Trabajos extraordinarios, en el inciso y texto escritos a continuación:

a) “Descripción completa y detallada del concepto que se va a ejecutar, misma que determinará la supervisión mediante la nota de bitácora”.

Así mismo, dentro de la tarjeta de precio unitario no expresa alguna marca, únicamente capacidad. Al proporcionar una marca se genera un estándar de calidad que se requiere para dicho material, para que en caso de que el contratista no logre suministrar dicho

material de la marca mencionada en el concepto, pueda sustituirlo por un material con la calidad similar.

Dentro del contrato de obra celebrado de la misma obra, fracción décima tercera: Trabajos extraordinarios, en el inciso y texto escritos a continuación:

d) "Expresar en lo posible las marcas y modelos, de los insumo que lo integren."

Recomendación:

Se recomienda generar las acciones necesarias para que se implemente las medidas de control, a fin de que los conceptos que se generen se describan detalladamente y expresar en lo posible marcas y modelos, para que estos se ejecuten con la calidad y economía.

Nombre de la obra		
REHABILITACIÓN DE RED DRENAJE SANITARIO EN CALLE JUAN ORTEGA, ENTRE CALLES MORELOS Y FERNANDO MORENO, EN CERRO DE ORTEGA.		
Importe cuenta pública:	Importe autorizado:	Importe expediente:
\$946,469.04	\$947,123.63	\$946,469.04
Forma de Ejecución: Contrato	Plazo de ejecución: 10 DE MAYO DE 2021 al 08 DE JUNIO DE 2021	
No. OPTEC-FAIS-019-2021	Importe contratado: \$946,469.04	
Contratista: RAMÓN ARTURO PEÑA GONZÁLEZ		
Procedimiento de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas		

En la obra OPTEC-FAIS-005-2021, se realiza la verificación del siguiente concepto, con el código y texto escritos a continuación:

A04.03 "Construcción de registro de albañal con muro de tabique de 14 cm, aplanado con mortero cemento-arena 1:3 de 0.40 x 0.60 y 1.00 m de profundidad libres y tapa de concreto de 7 cm de espesor armada con varilla de 1/4" con marco y contramarco de ángulo de acero, incluye: suministro y colocación de los materiales, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución."

El concepto menciona que el muro de tabique debe ser de 14 cm, sin embargo, en la visita en sitio de la obra el muro es de 7 cm de espesor.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Dentro del contrato de obra celebrado de la misma obra, fracción séptima: Especificaciones, único párrafo, escrito a continuación:

"El contratista ejecutara los trabajos de conformidad con las especificaciones generales de construcción vigentes de 'El ayuntamiento', a las de la dependencia normativa correspondiente según el tipo de obra, especificaciones especiales particulares y complementarias, catálogo de conceptos y al proyecto, que como anexos forman parte integrante de este contrato".

Recomendación:

Se recomienda generar las acciones necesarias para que se implemente las medidas de control, a fin de que los conceptos tengan una descripción completa y detallada para que estos se ejecuten conforme a los términos especificados en el mismo.

Nombre de la obra		
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL		
Importe cuenta pública: \$1,596,397.17	Importe autorizado: \$1,600,000	Importe expediente: \$1,596,397.17
Forma de Ejecución: Contrato	Plazo de ejecución: 16 DE AGOSTO DE 2021 al 13 DE NOVIEMBRE DE 2021	
No. OPTEC-FAIS-048-2021	Importe contratado: \$1,596,397.17	
Contratista: ERINCO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	Representante legal: Ing. Eduardo Ramírez Rodríguez	
Procedimiento de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas		

En la obra OPTEC-FAIS-048-2021, se realizó la verificación física de los cuartos dormitorio adicional.

A lo que dentro de la información proporcionada se indica la construcción de veintiún cuartos, así mismo, en el plano presentado se muestran las ubicaciones, con su respectivo beneficiario y domicilio.

Dentro de la verificación física, se determina que la ubicación señalada del cuarto no. 2 (según el plano presentado) no correspondía a donde se señalaba, a pesar de tener el mismo domicilio (el lugar no era una casa-habitación sino un taller de mofles).

Posteriormente, a través de un medio de comunicación con el supervisor de obra, nos señala en la aplicación de google maps la ubicación correcta; misma que fue verificada en el momento.

Dentro del contrato de obra celebrado de la misma obra, fracción décima novena: Responsabilidad del contratista, en el párrafo tercero que a texto escrito se menciona que:

“El contratista´ está obligado a presentar a la terminación de la obra contratada, los planos actualizados de la misma incluyendo las instalaciones. Esta actualización deberá llevarse conforme al transcurso de la obra y bajo la supervisión de ‘El ayuntamiento´ quien firmara por aprobación en los mencionados planos. Así mismo deberá entregar el archivo digitalizado de todos los documentos generados por la obra (oficios, estimaciones, fotografías, etc.)”.

Recomendación:

Se recomienda generar las acciones necesarias para que implemente las medidas de control necesarias, a fin de que los expedientes de las obras se encuentren actualizados e integrados conforme a lo que se ejecutó en sitio.



ING. JUAN JOSÉ CONTRERAS LÓPEZ

Auditor de Obra Pública



LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ PADILLA

Director de Auditoría

Tecomán, Colima 25 de marzo de 2022